



Francisco Vásquez Fernández

Abogado Titulado
Universidad del Atlántico
Calle 42 N° 43 – 146 Of. 303
Cel.: 321-5083356 / 3704769

E-mail: vasquezsaraabogadosasociados@gmail.com
Barranquilla – Atlántico

Señor

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA-SALA-PENAL DE DECISIÓN

FRANCISCO VASQUEZ FERNANDEZ, identificado con C.C. No. **8.727.634** de Barranquilla, y T.P. No. **76.826** del C.S. de la J, Email: vasquezsaraabogadosasociados@gmail.com, ante su despacho concurro con el presente escrito, en ejercicio del poder legalmente conferido por la señora **JULIETH ALEXANDRA ZULUAGA SANCHEZ**, identificada con la **C.C.N°1.140.831.999** de Barranquilla, correo electrónico: inghtoro@hotmail.com, para promover **ACCION DE TUTELA** en contra de la **FISCALIA 45 SECCIONAL PATRIMONIO ECONOMICO DE BARRANQUILLA**, Dr(a) **GLORIA TORRES**, email: graciela.hernandez@fiscalia.gov.co por los derechos fundamentales de: **DEBIDO PROCESO, CONFIANZA LEGITIMA, ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y DERECHO DE VICTIMAS**, en la investigación señalada con el **SPOA N°080016104366-2021-18313**, en donde aparece como indiciado el señor **JESUS ARLEY BUITRIAGO DUQUE** y como víctima la accionante; para tal efecto me permito exponer lo siguiente:

HECHOS DE LA TUTELA

1-La señora **JULIETH ALEXANDRA ZULUAGA SANCHEZ**, es propietaria de una camioneta Marca: TOYOTA FORTUNER, de placa: GJO-490, según se acredita con el respectivo certificado de tradición
2-El rodante en mención, fue hurtado el día 23 de noviembre de 2021, en la ciudad de Barranquilla, por el señor **JESUS ARLEY BUITRIAGO DUQUE**, quien alquiló la camioneta en la empresa M&M RENTCARS, NIT N°72.346.129-9, pues la accionante la entrego a dicha empresa para que se alquilara por días y quien se acercó a



Francisco Vásquez Fernández

Abogado Titulado
Universidad del Atlántico
Calle 42 N° 43 – 146 Of. 303
Cel.: 321-5083356 / 3704769

E-mail: vasquezsaraabogadosasociados@gmail.com
Barranquilla – Atlántico

M&M RENTCARS, solicitando un carro en alquiler, fue el indiciado, pero vamos a ver, que salió demasiado astuto y hurto la camioneta, sacándola del perímetro del Departamento del Atlántico.

3-Por los hechos narrados en el punto anterior, se formuló la correspondiente denuncia penal, correspondiéndole la investigación por competencia a la **FISCALIA 45 SECCIONAL PATRIMONIO ECONOMICO DE BARRANQUILLA**, cuya titular es la Dr(a) **GLORIA TORRES**, a quien se le reasignó el proceso, porque inicialmente lo tenía la **Fiscalía 33 Local de Barranquilla**, pero al surgir una falsedad por un presunto contrato de compra venta, que adujo el señor **JESUS ARLEY BUITRIAGO DUQUE**, que le había firmado la señora **JULIETH ALEXANDRA ZULUAGA SANCHEZ**, quien conoce del delito de falsedad en documento privado es la **Fiscalía Seccional de Patrimonio Económico**.

4-Por labores de Policía, la camioneta fue inmovilizada en el corregimiento de La Mata, de La Gloria, Cesar, quedando a disposición del Juzgado Promiscuo Municipal de esa localidad.

5-Dentro de mi gestión como representante de víctima solicité audiencia preliminar de entrega de vehículo el día 01 de febrero de 2022, correspondiéndole al Juzgado Primero Penal de Control de Garantías de Barranquilla, Agencia Judicial que adelanto la audiencia en dos días-11 y 18 de marzo de 2022- pero al revisar los E.M.P. decidió no entregar la camioneta a su legítima propietaria, señora **JULIETH ALEXANDRA ZULUAGA SANCHEZ**, pues advirtió que al surgir un contrato de compra venta falso, porque la hoy accionante nunca le firmó dicho documento al señor **JESUS ARLEY BUITRIAGO DUQUE**, lo conducente era que se practicara experticio grafológico a la firma de la accionante para establecer si había o no,



Francisco Vásquez Fernández

Abogado Titulado
Universidad del Atlántico
Calle 42 N° 43 – 146 Of. 303
Cel.: 321-5083356 / 3704769

E-mail: vasquezsaraabogadosasociados@gmail.com

Barranquilla – Atlántico

uniprocedencia con la firma que como suya aparecía en el contrato de compra venta, que aporlo el indiciado.

6-Así las cosas, después de más de un año la señora Fiscal 45 **SECCIONAL PATRIMONIO ECONOMICO DE BARRANQUILLA** Dr(a) **GLORIA TORRES**, no ha adelantado ninguna diligencia tendiente a viabilizar el experticio grafológico correspondiente, muy a pesar de que aquí en Barranquilla vive la accionante y le era fácil que le tomara las muestras escriturales y dactilares y seguidamente establecer si mi representada firmó o no firmó el contrato de compra venta, pero para colmo de males citó a declaración jurada a mi clienta, ante su despacho el día 28 de marzo de 2023 y no aprovechó ese momento para tomarle las muestras, sino que se limitó a hacerle las mismas preguntas que ya se le había hecho en otras ocasiones.

7-Los hechos anteriores, son los que dan lugar a la presente Acción Constitucional, porque es inaudito que un Fiscal después de un año no adelante ninguna diligencia propia de su despacho y del debido proceso, para que se le entregue la camioneta a su legítima propietaria; incluso, si se establece como efectivamente, que la señora **JULIETH ALEXANDRA ZULUAGA SANCHEZ**, no le firmó ningún documento al señor **JESUS ARLEY BUITRAGO DUQUE**, la misma operadora judicial del ente investigador puede restituírle directamente el vehículo a la hoy accionante, porque como víctima también tiene sus derechos y deben ser reconocido, porque es injusto que mi clienta este privada de un vehículo que aún está debiendo, tal como aparece en el certificado de tradición, que tiene reseñada una prenda con el Banco Santander, como acreedor.

8-La accionada ha solicitado todos los documentos que considera necesarios para adelantar la investigación y todo se le ha allegado, pidió el acta de la audiencia preliminar de entrega de vehículo y se le



Francisco Vásquez Fernández

Abogado Titulado
Universidad del Atlántico
Calle 42 N° 43 – 146 Of. 303
Cel.: 321-5083356 / 3704769

E-mail: vasquezsaraabogadosasociados@gmail.com
Barranquilla – Atlántico

llevó, porque quería escuchar los audios y eso se le entregó y aun con todas las pruebas, la principal que es la grafológica no la practica, teniendo todo a su alcance, sin que pueda alegar que necesita desplazarse hasta La Gloria, Cesar, porque basta con que le solicite el documento original al Juez Promiscuo Municipal, o que le pida apoyo a su homólogo de Aguachica, Cesar, pero no adelanta nada que haga posible la entrega del vehículo, con el agravante que en el mes de julio del año pasado ocurrió un atentado con un artefacto explosivo en la Estación de Policía de La Mata, Cesar, resultando afectada la camioneta y por ese motivo la trasladaron a otro sitio, al respeto aportó cuatro (04) fotos del estado como quedó el vehículo, para acreditar hasta donde se le están violando los derechos a la accionante como víctima.

PRUEBAS.

- Denuncia formulada por el señor **CARLOS MARIO MONTES VERGARA**, gerente de la empresa **M&M RENTCARS**.
- Certificado de tradición de la camioneta placa: GJO-490
- Acta de audiencia preliminar de entrega de vehículo, cuyos audios pueden ser solicitado al Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla
- Constancia de envío al correo electrónico de la Fiscalía, para que la señora Fiscal le pidiera al Juez de la Gloria, Cesar, el contrato y acto seguido tomar muestras escriturales y dactilares a mi representada, esto se hizo el 22 de junio de 2022.
- Petición de agosto de 2022, enviada a la Fiscal accionada, haciéndole saber el atentado con explosivo que ocurrió el 27 de julio de 2022, en la Estación de Policía de La Mata, Cesar, sufriendo daños de consideración la camioneta de propiedad de la accionante



Francisco Vásquez Fernández

Abogado Titulado
Universidad del Atlántico
Calle 42 N° 43 – 146 Of. 303
Cel.: 321-5083356 / 3704769

E-mail: vasquezsaraabogadosasociados@gmail.com
Barranquilla – Atlántico

-Se aportan cuatro (04) fotos como evidencia física para acreditar los daños sufridos por la camioneta. Observe la placa.

ANEXOS

-Poder para actuar y los documentos señalados en el acápite anterior.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento le informo al despacho que mi poderdante ni el suscrito hemos promovido **ACCION DE TUTELA** por los mismos hechos relacionados en este libelo.

FUNDAMENTO DE DERECHO.

Art. 29 de la C.P. Art. 132 y ss. de la Ley 906 de 2004.

PETICION

Que se conmine a la Fiscal 45 **SECCIONAL PATRIMONIO ECONOMICO DE BARRANQUILLA** Dr(a) **GLORIA TORRES**, para que a la mayor brevedad posible practique prueba grafológica a las muestras escriturales y dactilares de la señora **JULIETH ALEXANDRA ZULUAGA SANCHEZ** y consecuentemente se establezca si mi clienta firmó o no firmó el prementado contrato de promesa de compra venta que aduce el señor **JESUS ARLEY BUITRIAGO DUQUE**, para postularse como dueño de la camioneta de placa GJO-490; seguidamente, que la señora fiscal accionada estudie la posibilidad de filtrar la entrega directa por su despacho del rodante a su legítima propietaria.

NOTIFICACIONES

Accionada: **FISCALIA 45 SECCIONAL PATRIMONIO ECONOMICO DE BARRANQUILLA** Dr(a) **GLORIA TORRES**
graciela.hernandez@fiscalia.gov.co



Francisco Vásquez Fernández

Abogado Titulado
Universidad del Atlántico
Calle 42 N° 43 – 146 Of. 303
Cel.: 321-5083356 / 3704769

E-mail: vasquezsaraabogadosasociados@gmail.com
Barranquilla – Atlántico

Accionante: **JULIETH ALEXANDRA ZULUAGA SANCHEZ**, correo electrónico: inghtoro@hotmail.com

El suscrito: Email: vasquezsaraabogadosasociados@gmail.com

Personas que deben ser vinculadas:

JESUS ARLEY BUITRAGO DUQUE, no tengo dirección física ni virtual, para su ubicación, pero en las audiencias preliminares de entrega de vehículo este caballero hizo presencia, por lo tanto en los audios aparecen sus datos

Juzgado Promiscuo Municipal La Gloria, Cesar, correo electrónico: j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Primero Penal Municipal F.C.G. de Barranquilla correo electrónico: j01pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

FRANCISCO VÁSQUEZ FERNANDEZ

C.C. N°. **8.727.634** de Barranquilla (Atl.)

T.P. N°. **76.826** del C.S. de la J.

Dirección de los hechos: CL 98 KR 53 - RIOMAR

Clase de sitio: CENTRO COMERCIAL

Ciudad: BARRANQUILLA (CT) , Departamento: ATLÁNTICO

RELATO DE LOS HECHOS: Relato de los hechos (describir las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los acontecimientos); (SI EL IMPUTADO ES CONOCIDO, EXISTEN TESTIGOS PRESENCIALES Y HAY DATOS PRECISOS DE VEHICULOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL HECHO, RELACIONARLOS DETALLADAMENTE AL FINAL DEL RELATO).

Para el día de hoy 04 de diciembre del 2021, se presenta a las instalaciones de la SIJIN MEBAR, el señor CARLOS MARIO MONTES VERGARA identificado con cedula de ciudadanía No. 72.346.129 de Barranquilla, a poner en conocimiento unos hechos donde fue víctima de ABUSO DE CONFIANZA, por parte del señor JESUS ARLEY BUITRAGO DUQUE identificado con cedula de ciudadanía No. 1.092.338.003 de Barranquilla, Soy el representante legal de la empresa M & M RENTCARS con NIT No. 72.346.129 – 9 en la cual prestamos servicio de alquiler de vehículos, El día 23 de noviembre del presente año, siendo aproximadamente las 09:00 AM, en el CC PLAZA DEL PARQUE, ubicado en la calle 98 con carrera 53, Barranquilla (Atlántico), se le entrega el vehículo de placa GJO490, marca TOYOTA, Línea FORTUNER, Modelo 2020, Color BLANCO PERLADO, con número de chasis 8AJGX3GS8L0832675, con número de motor 2TR-A668584, matriculado STRIA DTAL TTO BARRANQUILLA, perteneciendo a nuestra flota de vehículos bajo contratos de arrendamiento con proveedores, en calidad de alquiler bajo Contrato de alquiler de Vehículos Automotores, llegando a un acuerdo mensual de la suma de \$ 9.000.000 millones de pesos, el señor JESUS ARLEY BUITRAGO DUQUE, abona la suma de \$ 1.000.000 millón de pesos, el cual incumple acuerdo no cancela el dinero y hasta la fecha no se ha vuelto a tener contacto con el señor y no ha sido posible la devolución de dicho vehículo. por medio de la presente decido interponer esta denuncia para efectos legales y la debida inmovilización y captura del vehículo antes mencionado. Es de notar que el vehículo cuenta con sistema GPS, en el contrato quedo plasmado que el vehículo antes en mención no podía salir de la ciudad y estuvo en la ciudad de Bogotá, se tiene la ubicación de este vehículo en tiempo real, es por estos hechos que quiero ponerlos en conocimiento de las autoridades competentes para que se realice la respectiva investigación. NOTA: el vehículo está avaluado en aproximadamente la suma de \$ 150.000.000 millones de pesos.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dá por terminada y una vez leída y aprobada se firma tal y como aparece por los que en ella intervinieron. SE OBSERVÓ LO DE LEY.

Firman:

Denunciante:

CARLOS MARIO MONTES VERGARA

Autoridad que recepciona:

PT ALEXANDER JOSE ESCOBAR HERRERA



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
BARRANQUILLA

Barranquilla, 28 de Enero de 2022

CE20228500404

CERTIFICA QUE

El vehículo de las Placas GJO490 tiene las siguientes características:

Clase:	CAMIONETA	Serie:	8AJGX3GS8L0832675
Marca:	TOYOTA	Chasis:	8AJGX3GS8L0832675
Carrocería:	WAGON CAMIONETA	Cilindraje:	2694
Línea:	FORTUNER	No de Ejes:	2
Color:	BLANCO PERLADO	Pasajeros:	5
Modelo:	2020	Toneladas:	0
No. Motor:	2TR-A668584	Servicio:	PARTICULAR
No. VIN:	8AJGX3GS8L0832675	Afiliado a:	
Estado Vehículo:	ACTIVO	Fecha Ingreso:	20/12/2019
Aduana:	BOGOTA	Manifiesto:	482019000961512
Empresa Vende:	AUTOTROPICAL S.A.	Fecha:	12/12/2019
Fecha Compra:	18/12/2019	Clase Combustible:	GASOLINA
Matriculado por:	JULIETH ALEXANDRA ZULUAGA SANCHEZ		

PROPIETARIO ACTUAL

JULIETH ALEXANDRA ZULUAGA SANCHEZ CON CC 1140831999, 100% DESDE EL: 2019-12-20 00:00:00.0

HISTÓRICO PROPIETARIOS

EL VEHÍCULO NO PRESENTA TRASPASOS REGISTRADOS.

ALERTAS

F. INSCRIPCIÓN: 20/12/2019 ACREEDOR: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA SA TIPO ALERTA:
PRENDA ESTADO: INSCRITA

MEDIDAS

EL VEHICULO NO PRESENTA MEDIDAS REGISTRADAS.

Funcionario: BLANCA ANDRADE CONRADO

Fecha de Generación: 28/01/2022

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sede Administrativa: Cra 54 #74- 127 • Sede Americano: Cra 38 #74-109 • Sede Los Ángeles: Cra 43 #35- 38, local 65
Sede Metropolitana: Cll 49 #88 sur-15 • Sede Prado: Cra 59 #76-59 • Sede Plaza Del Parque: Cll 99 #53-40, local 1 • Sede Vía 40: Cll 73 Vía 40- 907



CLASE/NATURALEZA DE AUDIENCIA: PÚBLICA.
DELITO: ABUSO DE CONFIANZA

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	ACTA	C.U.I.	INICIO	FINAL	SALA
11	03	2022	BARRANQUILLA	094	080016104366202118313	02:17 PM	03:31 PM	LIFESIZE
18	03	2022	(VIRTUAL)			02:55 PM	03:54 PM	

JUEZ	ANGELICA MARIA GALVIS IZAQUITA- JUEZ 01 GARANTÍAS BARRANQUILLA	
FISCAL	NOMBRE:	MILENA ISABEL DIAZ ROMERO
	DESPACHO:	Fiscal 33 Local UCP
	DIRECCION:	Calle 56 No. 11 – 102 Via La Cordialidad
	CORREO:	milena.diaz@fiscalia.gov.co
SOLICITANTE	NOMBRE:	FRANCISCO VASQUEZ FERNANDEZ.
	IDENTIFICACION:	C.C N 8.727.634 de Barranquilla T.P N 76.823 del C.S de J
	DIRECCION:	Calle 42 No. 43-146. Of. 303 - Barranquilla
	CORREO:	vasquezsaraabogadosasociados@gmail.com
VICTIMA	NOMBRE:	JULIETH ALEXANDRA ZULUAGA SANCHEZ
	IDENTIFICACION:	C.C No. 1.140.831.999 de Barranquilla
	CORREO:	inghtoro@hotmail.com
APODERADO TERCERO CON INTERÉS	NOMBRE:	MIGUEL ANDRES FRAGOZO VENCE
	IDENTIFICACION:	CC: 1.119.836.135 de Urumita, Guajira TP. 216.442
	DIRECCION:	carrera 6 # 10-30 Santa Ana de Aguachica, Cesar
	CORREO:	elguer45@hotmail.com
APODERADO SUPLENTE TERCERO CON INTERÉS	NOMBRE:	JULIO MONTES HERNANDEZ
	IDENTIFICACION:	1.065.903.385 de Aguachica, Cesar Tarjeta Profesional N° 355.050
	DIRECCION:	3173243418
	CORREO:	julio_montes94@hotmail.com
TERCERO CON INTERÉS	NOMBRE:	KLYNSMMAN YAHARET GUZMAN CUBIDES
	IDENTIFICACION:	1.030.580.896
	CORREO:	NA
INDICIADO	NOMBRE:	NO REPORTA
ENLACE DE VISUALIZACION	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9170019f-d983-43a8-bc79-7f4eeefae90b9?vcpubtoken=ad182910-e290-4626-9c25-1f2241e353cb	
	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8de656fa-546f-47ef-b86f-040ded0e3b55?vcpubtoken=cf26ff3a-5531-42c9-aecf-af959a794ce5	

Quienes aportaron correo electrónico aceptaron ser notificados por ese medio.

ENTREGA DEFINITIVA DE VEHICULO	
SOLICITUD	El solicitante contextualiza la situación fáctica que dio origen a la presente actuación y deprecia la entrega DEFINITIVA del vehículo JULIETH ALEXANDRA ZULUAGA SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.140.831.999 de Barranquilla, con las siguientes características: • PLACAS: GJO-490 • CLASE: CAMIONETA • MARCA: TOYOTA • COLOR: BLANCO PERLADO • MODELO: 2020 • NRO DE MOTOR: 2TR-A668584 • NRO DE CHASIS: 8AJGX3GS8L0832675
TERCERO CON INTERES	Se opone a la petición de acuerdo con lo fundamentado en audio.
FISCALIA	Considera pertinente la entrega del vehículo a la señora JULIETH ALEXANDRA ZULUAGA SANCHEZ
CONSTANCIA	Se suspende la diligencia a efectos de revisar minuciosamente todos los EMP aportados por las partes, y se continuará el viernes 18 de marzo de 2022.
DECISION	El despacho deniega la solicitud del abogado peticionario y ordena se informe a la autoridad de tránsito donde se encuentre registrada la camioneta, se abstenga de inscribir trámite alguno respecto del rodante.
RECURSOS	El solicitante interpone recurso de apelación
DECISION	Una vez sustentado el recurso de alzada, se concede el mismo en el efecto devolutivo.

Se preservaron los derechos y garantías de todos los intervinientes

GLADYS MARCELA ALVARADO GARCIA
OFICIAL MAYOR

ciscsujpoabag@cendoj.ramajudicial.gov.co



vasquezsara abogadosasociados <vasquezsaraabogadosasociados@gmail.com>

Rad: SPOA 0800161043662021-1831302, Indiciado. JESUS ARLEY BUITRAGO DUQUE. Víctima: JULIETH ALEXANDRA ZULUAGA SANCHEZ.

1 mensaje

vasquezsara abogadosasociados <vasquezsaraabogadosasociados@gmail.com>
Para: graciela.hernandez@fiscalia.gov.co

22 de junio de 2022, 14:00

Señor:
FISCAL 45 SECCIONAL PATRIMONIO ECONÓMICO.

FRANCISCO VASQUEZ FERNANDEZ, identificado con la C.C N°:8.727.634 de Barranquilla y portador de la T.P N°:76.826 del C.S de J, representante de la víctima, según poder adjunto, dirigido a la Fiscalía 33 Local de Barranquilla, que inicialmente conoció del proceso de la referencia, me permito solicitarle lo siguiente: Sírvese solicitarle al Juez promiscuo municipal del Municipio de la Gloria- Cesar, que ponga a disposición de su despacho contrato en original, que aparentemente firmó la señora JULIETH ZULUAGA SANCHEZ, vendiendo a una persona determinada la camioneta de su propiedad de placas GJO -490, que se encuentra inmovilizada y a disposición del Juzgado de la Glria Cesar, para que un técnico grafólogo del C.T.I le tome muestras escriturales a mi representada, junto con huellas dactilares, para que se establezca si la propietaria del vehículo firmó o no firmó dichos documentos. Lo anterior se requiere con urgencia para que el Juez de control de garantía se llene de razones y ordene la entrega del vehículo automotor que fué hurtado.

Adjunto en archivo pdf, poder que en legal forma me confirió la propiedad de la camioneta, con reconocimiento ante notario, certificado de tradición del vehículo de placas GJO-490, con el cual credito la titularidad sobre el mismo de mi representada y fotocopia de su cédula de ciudadanía.

 DOCUMENTOS PRUEBA GRAFOLOGICA.pdf

Atentamente,
FRANCISCO VASQUEZ FERNANDEZ
C.C N°:8.727.634 de Barranquilla
T.P N°:76.826 del C.S de J

FRANCISCO VASQUEZ FERNANDEZ
Abogado titulado
Universidad del Atlántico.

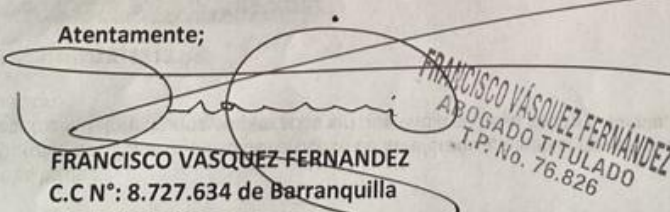
Señor.
FISCAL 45 SECCIONAL PATRIMONIO ECONOMICO

REF:SPOA 080016104366202118313
Indiciado: JESUS ARLEY BUITRAGO DUQUE
Víctima: JULIETH ALEXANDRA ZULUAGA SANCHEZ
Delito: ABUSO DE CONFIANZA Y/O HURTO.

FRANCISCO VASQUEZ FERNANDEZ, Identificado con la C.C N°:8.727.634 de Barranquilla, portador de la T.P N°:76.826 del C.S de la J, representante de víctima, mediante el presente escrito solicito a la señora Fiscal lo siguiente:

1. Le informo que el vehículo de placa GJO-490 que fue hurtado e inmovilizado en el corregimiento de la Mata, La Gloria (Cesar), se encontraba en la estación de policía del corregimiento mencionado y allí ocurrió un atentado con explosivos, supuestamente de autoría del "clan del golfo", resultando seriamente afectado y como consecuencia de la situación de orden público, la camioneta se encuentra a la intemperie. Adjunto fotografías para evidenciar lo ocurrido.
2. El automotor se encuentra a disposición del Juzgado Promiscuo Municipal de La Gloria -Cesar, por lo tanto le agradezco que se exorte a esa agencia judicial, para que si es posible se le entregue en depósito a la señora JULIETH ALEXANDRA ZULUAGA SANCHEZ, o en su defecto, que se traslade el vehículo a un parqueadero que ofrezca medidas de seguridad, por ser un carro de alta gama cuyo valor pasa de los \$200 Millones.
3. En este mismo sentido, le reitero la petición del 22 de Junio de 2022, inherente al experticio grafológico y dactiloscópico que se debe adelantar a mi representada para cotejar dichas grafías y huella con las que aparentemente aparecen como suyas en un contrato que aportó el indiciado JESÚS ARLEY BUITRAGO DUQUE, cuando pretendió la entrega del vehículo a través de un Juez de Control de Garantías. Le agradezco la atención prioritaria que requiere en presente asunto.

Atentamente;


FRANCISCO VASQUEZ FERNANDEZ
C.C N°: 8.727.634 de Barranquilla
T.P N°: 76.826 del C.S de J.

Email:vasquezsaraabogadosociados@gmail.com

Calle 42 No. 43-146 Of. 303 Tel. 4704769
vasquezsaraabogadosociados@gmail.com
Barranquilla-Atlántico







VÁSQUEZ SARÁ
Abogados Asociados

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

Sala- Penal de Decisión.

JULIETH ALEXANDRA ZULUAGA SANCHEZ , mayor de edad, identificado con la C.C N°: 1.140.831.999 de Barranquilla, correo electrónico: inghtoro@hotmail.com , ante su despacho concurro mediante el presente escrito, para manifestarle que confiero PODER especial, amplio y suficiente al abogado: FRANCISCO VASQUEZ FERNANDEZ, identificado con la C.C. No: 8.727.634 expedida en Barranquilla (Atl) y portador de la T.P. N°: 76.826 del C.S. de la J, email: vasquezsaraabogadosasociados@gmail.com, para que instaure ACCION DE TUTELA, en contra de la FISCAL 45 Seccional de Barranquilla- Patrimonio económico, Dra. GLORIA TORRES, email: Graciela.hernandez@fiscalia.gov.co, por violación a mis derechos Fundamentales de: **DEBIDO PROCESO, CONFIANZA LEGÍTIMA, ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHO DE VÍCTIMAS**, en la investigación señalada con el SPOA: 080016104366-2021-18313, en donde aparece cómo indiciado el señor JESUS ARLEY BUITRAGO DUQUE y mi persona cómo víctima.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, renunciar e interponer los recursos y acciones que considere necesarios para adelantar la gestión encomendada.

ATENTAMENTE;

JULIETH ALEXANDRA ZULUAGA SANCHEZ

C.C N°: 1.140.831.999 de Barranquilla

Email: inghtoro@hotmail.com

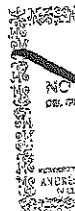
ACEPTO:

FRANCISCO VASQUEZ FERNANDEZ

C.C. No: 8.727.634 de Barranquilla (Atlco)

T.P. N°: 76.826 del C.S. de la J

Email: vasquezsaraabogadosasociados@gmail.com





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 6495

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el quince (15) de abril de dos mil veintitres (2023), en la Notaría cuarta (4) del Círculo de Barranquilla, compareció: JULIETH ALEXANDRA ZULUAGA SANCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1140831999 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Julith Zuluaga



95bee7ad78

----- Firma autógrafa -----

15/04/2023 10:26:45

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER -TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

AS



ANDRES MANUEL SALTARIN GRACIA

Notario cuarta (4) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico - Encargado
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 95bee7ad78, 15/04/2023 10:30:44



999